

"Año del Bicentenario del Perú; 200 años de Independencia" "Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 129 -2021-GR-CUSCO/PM-DE

Cusco, 11 1 AGU 2021

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

El informe N° 212-2021-GR CUSCO/PM-DSLT, de fecha 03 de agosto del 2021, emitido por el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia, Ing. Iván Alarcón Manini, mediante el cual; solicita la enmienda de la Resolución Directoral N° 052-2021-GR-CUSCO/PM-DE según la terminología descrita en la "Nueva Escala Remunerativa de Obreros del Gobierno Regional del Cusco" y con los demás que contiene y;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional del Cusco, cuya actividad es la construcción, mejoramiento y consolidación de Sistemas de Riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida del poblador rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente recurso ordinarios, canon y sobre canon, y con fondos proveniente de Convenios suscrito con gobiernos locales;

Que, con Oficio Nº 159-2021-GR CUSCO/PM-DE/DSR de fecha 01 de junio del 2021, la Dirección del Sistema de Riego del Plan MERISS, solicita opinión legal en el sentido que, si las resoluciones directorales de aprobación de modificación de obra de los proyectos, así como fueron consideradas y resueltas en cada uno de los caso, haciendo referencia denominativa de estas modificaciones por la incorporación de salarios de régimen de "Construcción Civil", son las correctas o, en su defecto, deban ser modificadas o aclaradas con alguna incorporación resolutiva de "fe erratas";

Que, mediante Informe N° 308-2021-GR CUSCO-PM-DE/AL de fecha 11 de junio del 2021, la Oficina de Asesoría Legal emite opinión legal respecto a la consulta realizada por la Dirección de Sistema de Riego, concluyendo que es factible realizar la enmienda de las resoluciones directorales de aprobación de modificación de obra de los proyectos a la que hace referencia la dirección ante sindicada, entendiendo que la Escala Remunerativa aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 132-2020-GR-CUSCO/GGR es de único alcance para el persona Obrero de la Entidad, sin hacer referencia el término Régimen de Construcción Civil;

Que, mediante Oficio Nº 196-2021-GR CUSCO/PM-DE/DSR de fecha 15 de julio del 2021, la Dirección de Sistema de Riego del Plan MERISS, muestra su opinión favorable a lo expresado por la Oficina de Asesoría Legal en el documento mencionado en el párrafo anterior, y solicita a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia que por intermedio de dicho despacho se continúe con el trámite de la modificación y/o enmienda de la Resolución Directoral Nº 052-2021-GR-CUSCO/PM-DE por el cual se aprueba la modificación presupuestal 05 en fase de inversión debido a la incorporación de costos del régimen de construcción civil;

Que, con Informe Nº 212-2021-GR CUSCO/PM-DSLT de fecha 03 de agosto del 2021, la



REGION



















Expediente original

Prainten	GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER - PLAN MERISS INKA DIRECCION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
Fecha	1 1 AGO 2021
Hora: 49	1.00 per N°
Folios:	Firma: Firma

ţ.

ž

GERENCIA REGIONAL REGIONAL PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA PLAN MERISS



Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia del Plan MERISS, emite opinión técnica favorable a la modificación y/o enmienda correspondiente a la Resolución Directoral Nº 052-2021-GR-CUSCO/PM-DE por las razones indicadas anteriormente;

Que, al respecto, la Dirección de Sistema de Riego emite Informe Nº 240-2021-GR-CUSCO/PM-DE/DSR informando que ha existido modificación del expediente técnico en la fase de inversión por variación presupuestal debido a la incorporación de costos del régimen de construcción, dentro de los cuales se encuentra la Resolución Directoral Nº 052-2021-GR-CUSCO/PM-DE de fecha 12 de abril del 2021;

Que, de lo anterior, se aprecia que las resoluciones directorales sujetas a modificación de expediente técnico en la fase de inversión corresponden a la incorporación de costos del régimen de construcción civil, sin embargo, conforme ya se manifestó en el Informe N° 308-2021-GR CUSCO-PM-DE/AL, la Escala Remunerativa de Obreros del Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 132-2020-GR-CUSCO/GGR, no se sustenta en el régimen denominado Construcción Civil, sino solamente en una nueva escala de remuneraciones de alcance a los obreros del Gobierno Regional del Cusco, por tanto resulta factible efectuar las modificaciones respectivas conservando el acto a través de la enmienda;

Que, en tal sentido, el numeral 14.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444, señala: "Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora", asimismo, el dispositivo legal señala como acto administrativo por vicio no trascendente, entre otros, el acto cuyo contenido sea impreciso o incongruente con las cuestiones surgidas en la motivación;

Que, según Christian Guzmán Napurí, señala que "como el vicio no trascendente resulta ser muy abstracto conforme está establecido en la norma, siendo que, para efecto de la aplicación del principio de conservación del acto administrativo, la Ley del Procedimiento Administrativo General ha enumerado qué es aquello a lo que puede considerársele como tal, consignando un conjunto de posibilidades";

Que, conforme a ello, el numeral 14.2.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que constituye un vicio no transcendente del acto emitido con infracción a las formalidades no esenciales del procedimiento, considerando como tales aquellas cuya realización correcta no hubiera impedido o cambiado el sentido de la decisión final en aspectos importantes, o cuyo incumplimiento no afectare el debido proceso del administrado; en consecuencia, para la conservación del acto contenido en la Resolución Directoral N° 052-2021-GR-CUSCO/PM-DE, corresponde efectuar la enmienda, toda vez que su modificación no altera el sentido de la decisión de cada una, por consiguiente corresponde emitir un nuevo acto resolutivo declarando la enmienda de las mismas y modificando la terminología Construcción Civil, por Obreros del Gobierno Regional del Cusco;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional No. 005-2021-GR-CUSCO/GR, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 242-2021-GR-CUSCO/GR y conforme a los instrumentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:



S.M

contrade

ORIA

REGIONAL



· 88

GERENCIA REGIONAL REGIONAL PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA PLAN MERISS



ARTÍCULO PRIMERO. - ENMENDAR DE OFICIO LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº **052-2021-GR-CU\$CO/PM-DE** de fecha 12 de abril del 2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; debiendo considerarse la parte resolutiva, la cual debe decir lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR |a MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL Nº 05. en fase de inversión del proyecto "Instalación de Presas Huanutuyo-Suytoccocha y Sistema de Riego por Aspersión en las comunidades de Hanocca y Taypitunga, distrito de Layo, provincia Canas, Cusco", con CUI Nº 2284251, debido a la incorporación de costos de la Nueva Escala Remunerativa de Obreros del Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Gerencial General Regional Nº 132-2020-GR-CUSCO/GGR, por el monto de \$/• 6, 443,005.30 (Seis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cinco con 30/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTENER vigente la Resolución Directoral Nº 052-2021-GR-CUSCO/PM-DE de fecha 12 de abril del 2021, en todo a lo que no se oponga a lo dispuesto en presente.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR la presente Resolución Directoral a las Direcciones correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MGT. ING. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES **DIRECTOR EJECUTIVO**

PLAN MERISS



REGIONA

STRACION

REGIONA

entrado

AN MERI



MAGC/Jdag

Dirección de Sistemas de Riego Dirección Administración

Dirección de Planificación y Ppt.

oría Legal

Archivo





. BC

Cerencia General Regional
Provisto Especial Regional
PL/M de Mejoramiento de Eirogo en Herra y selva
PLAN MERISS INKA



HOJ	A DE	rámi	TE		
CLIMENTO: IN LAY ME	Nº 432	FECHA: 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	19	91	
CUMENTO: <u>Informe</u> UNTO: <u>Modificaci</u>	on de (Zerduci	in Die	ecturo	
N° 52-7024-620	79010	3-DE			
,					
PARA ENTREGAR A LA OFICI	NA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA	
			84		
The state of the s	Salah sa			agamin al Mhoradh sai - 91715	
2.02.00					
				•	
NDICACIONES:				•	
1. Para su atención	8. Preparar i	Respuesta		n lo Solicitado onocimiento	
Acompañar antecedentes Participar en reunión	10. Por corre	10. Por corresponderle		17. Publicar	
4. Constancia/Certificado	11. Opinión y Recomendación 12. Formular Contrato		18. Entrevistarme 19. Revisión v Trámite		
5. Devolver Interesado , s 6. Acción Necesaria	13. Formular Adenda		20. Archivar		
7. Firma	14. Formular	Resolución D.	21. Otro	S	
Observaciones:					
P. D Nº 139		AA	GOBIERNO	REGIONAL CUS	
		Plan	eriss PL	19	
		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	St.	W.	
		Mgt. I	ng Marco Anto DIBECTOR E	nio Garay Cavie	
9		5	DISCION E	12001110	



MAN BARBARA MAN AND MAN AND A CONTROL OF A C

ORGANO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO GERERENCIA GENERAL PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA PLAN MERISS



11 AGO 2021

Hora: 11:34: N 1997

Folios: 37 Firma:

Fecha:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia" "Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME Nº 432-2021-GR CUSCO-PM-DE/AL.

:

A

Ing. Marco Antonio Garay Caviedes

Director Ejecutivo del PLAN MERISS

ASUNTO

Modificación de Resolución Directoral Nº 052-

2021-GR-CUSCO/PM-DE

REFERENCIA

Informe N° 212-2021-GR CUSCO/PM-DSLT

FECHA

RIA

W MER

Cusco, 06 de agosto del 2021.

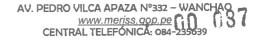
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. A fin de emitir opinión respecto al documento de la referencia, por el cual se solicita la enmienda de la Resolución Directoral N° 052-2021-GR-CUSCO/PM-DE según a la terminología descrita en la "Nueva Escala Remunerativa de Obreros del Gobierno Regional del Cusco", para tal efecto informo lo siguiente:

I. ANTECEDENTES. -

- 1.1. Con Oficio Nº 159-2021-GR CUSCO/PM-DE/DSR de fecha 01 de junio del 2021, la Dirección del Sistema de Riego del Plan MERISS, solicita opinión legal en el sentido que, si las resoluciones directorales de aprobación de modificación de obra de los proyectos, así como fueron consideradas y resueltas en cada uno de los caso, haciendo referencia denominativa de estas modificaciones por la incorporación de salarios de régimen de "Construcción Civil", son las correctas o, en su defecto, deban ser modificadas o aclaradas con alguna incorporación resolutiva de "fe erratas".
- Mediante Informe N° 308-2021-GR CUSCO-PM-DE/AL de fecha 11 de junio del 2021, la Oficina de Asesoría Legal emite opinión legal respecto a la consulta realizada por la Dirección de Sistema de Riego, concluyendo que es factible realizar la enmienda de las resoluciones directorales de aprobación de modificación de obra de los proyectos a la que hace referencia la dirección ante sindicada, entendiendo que la Escala Remunerativa aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 132-2020-GR-CUSCO/GGR es de único alcance para el persona Obrero de la Entidad, sin hacer referencia el término Régimen de Construcción Civil.
- 1.3. Mediante Oficio Nº 196-2021-GR CUSCO/PM-DE/DSR de fecha 15 de julio del 2021, la Dirección de Sistema de Riego del Plan MERISS, muestra su opinión favorable a lo expresado por la Oficina de Asesoría Legal en el documento mencionado en el párrafo anterior, y solicita a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia que por intermedio de dicho despacho se continúe con el trámite de la modificación y/o enmienda de la Resolución Directoral Nº 052-2021-GR-CUSCO/PM-DE por el cual se aprueba la modificación presupuestal 05 en fase de inversión debido a la incorporación de costos del régimen de construcción civil.
- 1.4. Con Informe Nº 212-2021-GR CUSCO/PM-DSLT de fecha 03 de agosto del 2021, la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia del Plan MERISS, emite opinión técnica favorable a la modificación y/o enmienda correspondiente a la Resolución Directoral Nº 052-2021-GR-









CUSCO/PM-DE por las razones indicadas anteriormente.

II. ANÁLISIS. –

- 2.1. Al respecto, la Dirección de Sistema de Riego emite Informe Nº 240-2021-GR-CUSCO/PM-DE/DSR informando que ha existido modificación del expediente técnico en la fase de inversión por variación presupuestal debido a la incorporación de costos del régimen de construcción, dentro de los cuales se encuentra la Resolución Directoral Nº 052-2021-GR-CUSCO/PM-DE de fecha 12 de abril del 2021.
- 2.2. De lo anterior, se aprecia que las resoluciones directorales sujetas a modificación de expediente técnico en la fase de inversión corresponden a la incorporación de costos del régimen de construcción civil, sin embargo, conforme ya se manifestó en el Informe Nº 308-2021-GR CUSCO-PM-DE/AL, la Escala Remunerativa de Obreros del Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Gerencial General Regional Nº 132-2020-GR-CUSCO/GGR, no se sustenta en el régimen denominado Construcción Civil, sino solamente en una nueva escala de remuneraciones de alcance a los obreros del Gobierno Regional del Cusco, por tanto resulta factible efectuar las modificaciones respectivas conservando el acto a través de la enmienda.
- 2.3. En tal sentido, el numeral 14.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444, señala: "Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora", asimismo, el dispositivo legal señala como acto administrativo por vicio no trascendente, entre otros, el acto cuyo contenido sea impreciso o incongruente con las cuestiones surgidas en la motivación.
- 2.4. Según Christian Guzmán Napurí, señala que "como el vicio no trascendente resulta ser muy abstracto conforme está establecido en la norma, siendo que, para efecto de la aplicación del principio de conservación del acto administrativo, la Ley del Procedimiento Administrativo General ha enumerado qué es aquello a lo que puede considerársele como tal, consignando un conjunto de posibilidades".
 - Conforme a ello, el numeral 14.2.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que constituye un vicio no transcendente del acto emitido con infracción a las formalidades no esenciales del procedimiento, considerando como tales aquellas cuya realización correcta no hubiera impedido o cambiado el sentido de la decisión final en aspectos importantes, o cuyo incumplimiento no afectare el debido proceso del administrado; en consecuencia, para la conservación del acto contenido en la Resolución Directoral N° 052-2021-GR-CUSCO/PM-DE, corresponde efectuar la enmienda, toda vez que su modificación no altera el sentido de la decisión de cada una, por consiguiente corresponde emitir un nuevo acto resolutivo declarando la enmienda de las mismas y modificando la terminología Construcción Civil, por Obreros del Gobierno Regional del Cusco.

III. OPINIÓN. –

3.1. En ese sentido, esta Oficina de Asesoría Legal, opina procedente efectuar la conservación del acto a través de la enmienda de la Resolución Directoral Nº 052-2021-GR-CUSCO/PM-DE de fecha 12 de abril del 2021, solicitada y de acuerdo a las opiniones favorables por la Dirección de Sistema de







ORGANO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO GERERENCIA GENERAL PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA PLAN MERISS



Riego y la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia del Plan MERISS.

 Enmendar de oficio la Resolución Directoral Nº 052-2021-GR-CUSCO/PM-DE de fecha 12 de abril del 2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; debiendo considerarse la parte resolutiva, la cual debe decir lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL Nº 05, en fase de inversión del proyecto "Instalación de Presas Huanutuyo-Suytoccocha y Sistema de Riego por Aspersión en las comunidades de Hanocca y Taypitunga, distrito de Layo, provincia Canas, Cusco", con CUI Nº 2284251, debido a la incorporación de costos de la Nueva Escala Remunerativa de Obreros del Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Gerencial General Regional Nº 132-2020-GR-CUSCO/GGR, por el monto de S/. 6, 443,005.30 (Seis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cinco con 30/100 soles)

Es cuanto solicito e informo a usted, para su conocimiento y demás fines correspondientes.

Atentamente. -

1

Mgt. Jesús Duff Acuña Gonzáles SESOR LEGAL (e) ICAC. 3588

AL/JDAG. rejg

Archivo Archivo

00 685





GERENCIA GENERAL REGIONAL

DEOVISIO CARCIAL REGIONAL

DIAN DE MEJORAMIENTO DE RIBGO EN SURREA Y SELVA

PLAN MERISS INKA



HOJA DE TRÁMITE

		M3 /	ρ ² 1
	FECHA:	1927	
CUMENTO: In 1. Nº 212-2021-61	2 CUTCO 1010-	PULT	
CUMENTO : LN 212-2021	- Or	cord &	obre el
unto: Emmicinda en Rosalus		And the second second	
acinomination	11 150 stu	an on c	Si to troccos
O CHEMILD	OSTITUTE OU		
Let GORE (1) to - Projecto 1		200	FIRMA
PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	114100
		83	
Despuro lego!		_	
,4	AA	-	;
^	To and the same	. FFF-P1.	
	2 200		001
	Fecha:	UI4 AOU	+
	Hora:	14-30 1	.,,,,
INDICACIONES:	il Entins:	34	gún lo Solicitado
// 1 Ibsra (II Atencion	ırar Respilesta mar	16. St	Conocimiento
Z. Acompañar antecedentes	orresponderle	. 18. E	ublicar htrevistarme
4 Constancia/Certificado	ión y Recomendacio nular Contrato	19. R	evisión y Trámite
5. Devolver Interesado	rular Adenda	20. A 21. C	rchivaf
6. Acción Necesaria 7. Firma	nular Resolución D.	21.	A103
7. 1885			
Observaciones:			
0	1404051434		
ASESORIA LEGAL	*********		0.0000000000000000000000000000000000000
DYA NOVIH 6	P4110000	AA G0	HERNO REGIONAL C

Pase a:	GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Para: 1 Para su atention 2. Devolver at interesado 3. Accido Necesaria 4. Preparar Respuesta 5. Accido Necesaria 10. Otros 17. Su Conocimiento 8. Revisido y Trámite 9. Archivar 10. Otros 17. Archivar 10. Archiv	Mgt. Ing. Marco Antonio Garay Caviede:
AS SOR LEGAL	

PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA PLAN MERISS INKA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia" "Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 212 - 2021-GR CUSCO/PM-DSLT

13:18

03 AUG WAT

A

: ING. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES

Director Ejecutivo Plan MERISS

DE

: ING. IVAN ALARCON MAMINI

Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia

ASUNTO

ENMIENDA EN RESOLUCIÓN DIRECTORAL SOBRE DE DENOMINACIÓN "REGIMEN DE **CAMBIO** CONSTRUCCIÓN CIVIL" A "NUEVA ESCALA REMUNEARTIVA DE PERSONAL OBRERO DEL GOBIERNO REGIONAL TAYPÍTUNGA.

CUSCO - PROYECTO

HANOCCA

REFERENCIA

: 1) OFICIO N°196-2021-GR CUSCO/PM-DE/DSR

2) INFORME N°375-2021-GR CUSCO-PM-DE/AL

3) INFORME N°356-2021-GR CUSCO-PM-DE/AL

4) INFORME N°240-2021-GR CUSCO/PM-DE/DSR

5) INFORME N°308-2021-GR CUSCO-PM-DE/AL

6) OFICIO N°194-2021-GR CUSCO/PM-DE/DS

FECHA

Cusco, 03 de agosto del 2021

Previo un cordial y atento saludo, mediante el presente, es grato dirigirme a usted, en merito a los documentos de referencia, sobre la modificación y/o enmienda de la Resolución Directoral N°052-2021-GR-CUSCO/PM-DE de la obra denominada INSTALACION DE PRESAS HUANUTUYO -SUYTOCCOCHA, SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN LAS COMUNIDADES DE HANOCCA Y TAYPITUNGA - DISTRITO LAYO - PROVINCIA CANAS - CUSCO

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante documento de referencia 6) de fecha 01 de junio del 2021, el Director de Sistema de Riego ing. Milton Emerson Zamora Ugarte solicita la opinión al área de Asesoría Legal sobre la modificación y/o enmienda de la Resolución Directoral N°052-2021-GR-CUSCO/PM-DE, que hace mención a la modificación del proyecto incorporando los salarios de régimen de "construcción civil". Sin embargo, se precisa que la denominación correcta es "nueva escala remunerativa de obreros del Gobierno Regional Cusco".
- 1.2. Mediante documento de referencia 5) de fecha 11 de junio del 2021, el Asesor Legal Mgt. Jesús Duff Acuña Gonzales opina dar procedencia de la enmienda de las Resoluciones Directorales de aprobación de modificación de la obra que hace referencia el Director de Sistema de Riego, entendiendo que la escala remunerativa aprobada por la Resolución Gerencial Regional General Regional N°132-2020-GR CUSCO/GGR, es de único alcance para el personal obrero de la Entidad, sin hacer referencia al termino de Régimen de Construcción Civil.



1 45. 20

wirw, meriss gob.pe

PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA PLAN MERISS INKA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia" "Cusco Capital Histórica del Perú"

- 1.3. Mediante documento de referencia 4) de fecha 23 de junio, el Director de Sistema de Riego solicita al Director Ejecutivo del PLAN MERISS la modificación y/o enmienda correspondiente a todas las Resoluciones Directorales de modificación de expedientes técnicos, retirando de las partes considerativas y resolutivas el nombre "Régimen de Construcción Civil" y señalar en su lugar lo que corresponde a: "nueva escala remunerativa de obreros del Gobierno Regional Cusco", siendo las siguientes resoluciones a modificar:
 - Resolución Directoral N°034-2021-GR-CUSCO/PM-DE
 - Resolución Directoral N°052-2021-GR-CUSCO/PM-DE
 - Resolución Directoral N°042-2021-GR-CUSCO/PM-DE
 - Resolución Directoral N°041-2021-GR-CUSCO/PM-DE
 - Resolución Directoral N°044-2021-GR-CUSCO/PM-DE
 - Resolución Directoral N°043-2021-GR-CUSCO/PM-DE
- 1.4. Mediante documento de referencia 3) de fecha 07 de julio del 2021, el Asesor Legal Mgt. Jesús Duff Acuña Gonzales opina efectuar la conservación del acto a través de enmiendas de las resoluciones directorales solicitadas por la Dirección de Sistema de Riego.
- 1.5. Mediante documento de referencia 2) de fecha 14 de julio del 2021, el Asesor Legal Mgt. Jesús Duff Acuña Gonzales, solicita al Director de Sistema de Riego individualizar los expedientes que requieran modificación debiendo contar con la opinión de la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia con un informe técnico que corresponda a cada modificación.
- 1.6. Mediante documento de referencia 1) de fecha 15 de julio del 2021, el Director de Sistema de Riego ing. Milton Emerson Zamora Ugarte solicita se continúe con el trámite de la modificación y/o enmienda correspondiente a la Resolución Directoral N°052-2021-GR-CUSCO/PM-DE correspondiente a la obra: INSTALACION DE PRESAS HUANUTUYO -SUYTOCCOCHA, Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN LAS COMUNIDADES DE HANOCCA Y TAYPITUNGA DISTRITO LAYO PROVINCIA CANAS CUSCO

2. ANALISIS

2.1. La escala salarial del personal obrero de la entidad está basada en la Resolución Gerencial General Regional N°132-2020-GR CUSCO/GGR donde se aprueba la Escala de Remuneraciones de Obreros del Gobierno Regional Cusco. Así mismo, en el anexo 1 de la resolución mencionada hace referencia a la "Escala de Jornales del Personal obrero comprendido en el régimen especial de construcción civil".

Se entiende que la resolución mencionada establece costos hora/hombre fijos, es decir, no varían a través del tiempo y es aplicable para todas las obras ejecutadas por administración directa del Gobierno Regional Cusco sin importar el valor de la misma. Bajo este criterio es incorrecto denominar Régimen construcción Civil; debiendo denominarse por la causal de incremento de costos: "nueva escala remunerativa de obreros del Gobierno Regional Cusco".







000 82

- No Freedords Challed A Mass - 1941 (1941) - Barren - Romanda III - 1944

PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA V SELVA PLAN MERISS INKA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia" "Cusco Capital Histórica del Perú"

2.2. Considerando el documento de referencia 2), de la solicitud del Asesor Legal, sobre individualizar los expedientes que requieran modificación y/o enmienda. Se considera para el análisis, la solicitud de enmienda a la Resolución Directoral N°052-2021-GR-CUSCO/PM-DE que hace referencia a la modificación del proyecto por la incorporación de "salarios de salarios de régimen de construcción civil" aplicando los costos hora/hombre de la Resolución Gerencial General Regional N°132-2020-GR CUSCO/GGR, correspondiendo exclusivamente al personal obrero del Gobierno Regional Cusco.

3. CONCLUSIONES

Por tanto, considerando la OPINIÓN FAVORABLE del Director de Sistema de Riego mediante documento de referencia 1) y la PROCEDENCIA del Asesor Legal mediante documento de referencia 5), esta dirección otorga OPINION FAVORABLE a la modificación y/o enmienda correspondiente a la Resolución Directoral N°052-2021-GR-CUSCO/PM-DE de la obra: INSTALACION DE PRESAS HUANUTUYO - SUYTOCCOCHA, Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN LAS COMUNIDADES DE HANOCCA Y TAYPITUNGA - DISTRITO LAYO - PROVINCIA CANAS - CUSCO, retirando de las partes considerativas y resolutivas, la denominación <u>"régimen de construcción civil"</u> a <u>"nueva escala remunerativa de obreros del Gobierno Regional Cusco"</u>.

Es importante mencionar que la nueva escala remunerativa solamente fue aplicada al componente de Infraestructura de la obra INSTALACION DE PRESAS HUANUTUYO - SUYTOCCOCHA, Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN LAS COMUNIDADES DE HANOCCA Y TAYPITUNGA - DISTRITO LAYO - PROVINCIA CANAS – CUSCO.

Finalmente solicito a su Dirección, se remita al área de Asesoría Legal para su aprobación bajo Resolución Directoral de la modificación y/o enmienda de la Resolución Directoral N°052-2021-GR-CUSCO/PM; para el efecto, se adjunta en físico, el expediente que consta de 83 folios.

Es en cuanto informo a usted para sus fines convenientes.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS

Ing. Ivan Luis Alarcón Manini Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia CIP. N° 58322

ILAM/smvg.= c.c.: ✓ Archivo



Trabajemos Inte<mark>gridad</mark> 000 81

GERENCIA GENERAL REGIONAL DEAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA DLAN MERISS



15 JUL 2021

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA "

"Cusco Capital Histórica del Perú"

"Cusco Capital Histórica del Perú"

Cusco, 14 julio del 2021

OFICIO Nº 196-2021-GR CUSCO/PM-DE/DSR

Señor:

ING. IVAN ALARCON MANINI

Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia – Plan MERISS

Ciudad.-

ASUNTO

: ENMIENDA EN RESOLUCION DIRECTORAL SOBRE MODIFICACION POR LA NUEVA ESCALA

REMUNERATIVA DE OBREROS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO – PROYECTO HANOCCA

TAYPITUNGA.

REFERENCIA

a) INFORME N° 375-2021-GR CUSCO-PM-DE/AL

b) INFORME N° 240-2021-GR-CUSCO/PM-DE/DSR

c) INFORME N° 308-2021-GR CUSCO-PM-DE/AL.

d) OFICIO N° 159-2021-GR CUSCO/PM-DE/DSR.

e) RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 132-2020-GR CUSCO/GGR.

f) RESOLUCION DIRECTORAL N° 52-2021-GR-CUSCO/PM-DE

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de manifestarle que mediante actos resolutivos, la entidad ha procedido a resolver la aprobación de modificaciones en fases de inversión a los expediente técnicos de las obras en actual ejecución del Plan MERISS, todos como consecuencia de la implementación de la nueva escala remunerativa de obreros del Gobierno Regional Cusco.

El hecho es que las aprobaciones resolutivas de estas modificaciones han sido resueltas con denominaciones distintas y, en cada uno de los casos hacen referencia de una u otra forma a costos del "régimen de construcción civil"; por el mismo hecho que también en algunos documentos y cuadros anexos a los que hace referencia la parte considerativa de la Resolución Gerencial General de la referencia e), señala el régimen de construcción civil; razón ésta por la que también las residencias han considerado indistintamente esta denominación en sus solicitudes de modificación al expediente técnico.

De lo manifestado resulta que, estas distintas denominaciones con las que se han generado las Resoluciones Directorales del Plan MERISS, podría llevar a interpretaciones no correspondientes a la Resolución del GORE; lo cual, podría también eventualmente entenderse a una escala remunerativa de jornales del régimen de Construcción Civil; cuando en realidad lo que aprueba la Resolución Gerencial General de la referencia e) es una "NUEVA ESCALA REMUNERATIVA DE OBREROS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO".

Es por esta razón que mediante el oficio de la referencia d), esta dirección solicitó una opinión al área de asesoría legal en el sentido de posibilitar las aclaraciones denominativas de estas Resoluciones Directorales de modificaciones a los expedientes técnicos de las obras que ejecuta el Plan MERISS.

El área legal de la entidad, mediante el informe de la referencia c), se pronunció con opinión favorable, señalando en el numeral 3.1. "En este sentido, esta Oficina de Asesoría Legal, opina por la procedencia de la enmienda de las resoluciones directorales de aprobación de modificación de obra de los proyectos a la que hace referencia a la Dirección de Sistema de Riego del Plan MERISS, entiendo que la Escala Remunerativa aprobada por la Resolución Gerencial General Regional N° 132-2020-GR CUSCO/GGR es de único alcance para el personal Obrero de la Entidad, sin hacer referencia el término Régimen de Construcción Civil."

Con los documentos arriba señalados, este despacho mediante el Informe de la referencia b), solicitó se disponga la modificación y/o enmienda correspondiente de todas las resoluciones directorales de modificación de expedientes técnicos de las obras en ejecución del Plan MERISS.

Mediante el Informe de la referencia a), la oficina de Asesoría Legal de la entidad, señala que con la finalidad de generar una mejor organización de la emisión de los actos resolutivos, solicita que se individualice este requerimiento por cada proyecto, para la modificación y/o enmienda de las antes citadas resoluciones directorales.





GERENCIA GENERAL REGIONAL "PSAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA PLAN MERISS



En este contexto, se le informa que este despacho muestra su *opinión favorable* a lo expresado por el área de asesoría legal (documento de la referencia c) y, solicita que por intermedio de su despacho, se continúe el trámite de la modificación y/o enmienda correspondiente de la resolución directoral de modificación del expediente técnico del proyecto: "INSTALACIÓN DE PRESAS HUANUTUYO – SUYTUCCOCHA, Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN LAS COMUNIDADES DE HANOCCA Y TAYPITUNGA, DISTRITO LAYO – PROVINCIA CANAS – CUSCO", de la referencia f) retirando de las partes considerativas y resolutivas, el nombre de toda referencia al "régimen de construcción civil" y, señalar en su lugar lo que corresponde a: "nueva escala remunerativa de obreros del Gobierno Regional Cusco"; según el cuadro siguiente:

No	Proyecto:	Nombre consignado en el tipo de Modificación	Resolución Directoral	Fecha
1	Instalación de Presas Huanutuyo – Suytuccocha, y Sistema de Riego por aspersión en las comunidades de Hanocca y Taypitunga, distrito Layo – Provincia Canas – Cusco.	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05, en la fase de inversión; debido a la incorporación de costos del régimen de construcción civil.	RESOLUCION DIRECTORAL N° 052-2021-GR-CUSCO/PM-DE	12.abril 2021

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Ing. Milton Emerson Zamora Ugarte DIRECTOR DESISTEMA DE RIEGO

Cusco...

Dirección de supervisión Liquidación y Transferencia

Para 1. Para su atención
2. Devolver al interesado
4. Proparer Respuesta
5. Informer

Observaciones:...

Observaciones:.

MEZU/emm Archivo



Trabajemos Integridad